DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Señora:
KAREN KATHERINE ROLDAN SANCHEZ
C.C 1.006.779.939 de Otanche
Calle 5 # 7 – 60 Barrio El Carmen
Otanche - Boyacá

Referencia: Aceptación de oferta
Invitación: MC – 067 – 2025

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Así mismo, evidenciándose que dicha propuesta satisface requerimientos totales del municipio y que la verificación y evaluación de la misma fue publicada en el Secop II, por medio de la presente, se permite manifestarle que la alcaldía Municipal de Otanche, ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta presentada por usted, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos contractuales.

NUMERO: MC – 067 - 2025		
FECHA: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2025	**TIPO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**	
CONTRATISTA	Nombre: **KAREN KATHERINE ROLDAN SANCHEZ**	
	C.C 1.006.779.939 de Otanche	Dirección: Calle 5 # 7 – 60 Barrio El Carmen Otanche - Boyacá
	Teléfono: 3107511992	Correo: roldans.karen@gmail.com
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA PLANEACION, COORDINACION, EJECUCION DE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS, TALLERES Y JORNADAS DE CAPACITACION Y/O REUNIONES RELACIONADAS CON LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y RESOLUCION DE CONFLICTOS CON EL FIN DE FORTALECER EL TEJIDO SOCIAL, PREVENCION DE ESCALADAS DE VIOLENCIA Y CONTRIBUIR A LA IMPLEMENTACION DE LA LEY 1801 DE 2016 EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE – BOYACA.		

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y VALOR DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($39.823.600) M/CTE** incluido IVA e impuestos departamentales y municipales,

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	CORDINADOR DE ACTIVIDADES; PROFESIONAL CON CAPACIDAD DE LIDERAZGO CON EL FIN DE CORDINAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A DESARROLLAR	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000,00
1	PROFESIONAL EN DERECHO PARA DICTAR CAPACITACION SOBRE LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS Y LA NORMATIVIDAD DE LA LEY 1801 DE 2016	GLOBAL	1	$ 4.950.000	$ 4.950.000,00
3	PROFESIONAL EN PSICOLOGIA CON EL FIN DE ENSEÑAR MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, COMO LA MEDIACIÓN Y LA CONCILIACIÓN (RESOLUCIÓN DE DISPUTAS VECINALES.)	GLOBAL	1	$ 3.100.000	$ 3.100.000,00
4	PEDAGOGOS O EDUCADOR: DISEÑAN LAS METODOLOGÍAS DE LOS TALLERES Y LAS ACTIVIDADES LÚDICAS. SE ASEGURAN DE QUE EL APRENDIZAJE SEA EFECTIVO Y PARTICIPATIVO	GLOBAL	1	$ 2.950.000	$ 2.950.000
5	TRABAJADOR (A) SOCIAL: PARA LA PREVENCIÓN DE COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA, LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y DEBERES, Y LA MEDIACIÓN COMUNITARIA.	GLOBAL	1	$ 2.950.000	$ 2.950.000
5	REFRIGERIOS: LÍQUIDO: JUGO DE FRUTAS NATURALES DE MÍNIMO 180C.C=6 ONZA. UN CARBOHIDRATO: (EMPANADAS, AREPA , PASTELITO, PUDIN, DEDITOS ETC. ADICIONAL: ADICIONALMENTE SE DEBERÁ ENTREGAR SERVILLETAS EN PAPEL VANIPEL, EL SUMINISTRO DE DEBERÁ ENTREGAR CON LAS	GLOBAL	400	$ 10.250	$ 4.100.000,00

	CONDICIONES DE REFRIGERIO E HIDRATACIÓN.				
7	AGUA EN BOLSA PRESENTACION 350 ML	UND	600	$ 1.000	$ 600.000,00
8	TRANSPORTE IDA Y VUELTA - NAZARETH	GLOBAL	1	$ 725.000	$ 725.000,00
9	TRANSPORTE IDA Y VUELTA - BETANIA	GLOBAL	1	$ 700.000	$ 700.000,00
10	TRANSPORTE IDA Y VUELTA - PIZARRA	GLOBAL	1	$ 525.000	$ 525.000,00
	TRANSPORTE IDA Y VUELTA - CUNCHALITA	GLOBAL	1	$ 600.000	$ 600.000,00
12	ALQUILER SONIDO SENCILLO DE 10.000 WATTS COMPUESTO MÍNIMO: CONSOLA DIGITAL, KIT DE MICRÓFONO INALÁMBRICOS, (MÍNIMO 02) KIT CABLE TÉCNICO	UND	5	$ 1.150.000	$ 5.750.000,00
SUBTOTAL					**$ 29.950.000,00**
13	**PAPELERIA PARA ACTIVIDADES A REALIZAR**				
	RESMA DE PAPEL CARTA MARFIL	UND	3	$ 24.000,00	$ 72.000
	PEGANTE EN BARRA MARFIL	UND	50	$ 3.200,00	$ 160.000
	ESFERO MARFIL SEMIGEL COLOR NEGRO	CAJA	5	$ 11.000,00	$ 55.000
	PLANILERO PLASTICO OFICIO	UND	4	$ 14.500,00	$ 58.000
	SOGAS DE SALTAR	UND	10	$ 27.500,00	$ 275.000
	CUCHARAS DESECHABLES GRANDE #6	PAQUETE	3	$ 16.200,00	$ 48.600
	VALOR TOTAL DE ELEMENTOS DE PAPELERIA				**$ 668.600**
14	**PREMIACION ACTIVIDADES A REALIZAR**				
	Premios Relacionados con la Convivencia y el Espacio Público;				
	kit de jardineria; destinado al embellecimiento de andenes y jardines. Este kit debe incluir Juego de herramientas de jardín con agarre de goma antideslizante, 10 piezas de herramientas de jardinería de acero inoxidable.	UND	8	$ 205.000,00	$ 1.640.000

	caneca de pintura destinada a canchas deportivas. Ambientes; Exterior, Interior Tipo de base; Aceite	UND	2	$ 475.000,00	$ 950.000
	Premios Enfocados en la Responsabilidad Ciudadana				
	Kits para mascotas: Que incluyan bozales, correas, bolsas para recoger heces y un bebedero portátil.	UND	6	$ 115.000,00	$ 690.000
	Canecas de reciclaje: Para fomentar la separación de residuos en los hogares: Punto Ecológico 3 Canecas 12L con Pedal	UND	5	$ 170.000,00	$ 850.000
	Bonos de bienestar:				
	Bono gimnasio por un mes e incluye 4 sesiones de zumba.	UND	2	$ 100.000	$ 200.000
	VALOR TOTAL DE PREMIACION				**$ 4.330.000**
15	LOGÍSTICA, PREPARACIÓN, ORGANIZACIÓN, ADECUACIÓN Y DECORACIÓN DE LOS ESPACIOS DISPONIBLES PARA LA REALIZACIÓN DE CADA EVENTO(INCLUYE SILLAS, MESAS, TARIMA)	UND	5	$ 525.000	$ 2.625.000,00
16	FOLLETOS	UND	1500	$ 1.500	$ 2.250.000,00
SUBTOTAL					**$ 4.875.000,00**
	VALOR TOTAL				**$ 39.823.600,00**

2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Número:	**2025082000001**
Valor:	$39.823.600
Rubros	2.3.2.02.02.009.10 servicios de administración publica relacionados con el orden publico y la seguridad 1.3.3.4.17 R. B Multas código nacional de policía 2.3.2.02.02.009.10 servicios de administración publica relacionados con el orden publico y la seguridad 1.2.3.2.24 Multas código nacional de policia
Autorizados por	SECRETARIA DE HACIENDA

3. VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($39.823.600) M/CTE

4. FORMA DE PAGO.

El Municipio de OTANCHE cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: El Municipio cancelará el valor del contrato mediante un (01) solo pago total mediante presentación de factura de cuenta de cobro y certificación de recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de Gobierno. Para cada pago se deberá anexar certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y demostración del pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS), se requerirá además de la suscripción del Acta de Recibo Final a satisfacción del contrato y el Acta de Liquidación del mismo.

NOTA: Corresponde al oferente que acepte la oferta pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales, departamentales y municipales, las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e IVA.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **VEINTE (20) DIAS,** contados a partir del acta de inicio del Contrato.

El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Otanche, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista deberá realizar el objeto del contrato en el municipio de Otanche.

7. SUPERVISOR: La supervisión del contrato del contrato de mínima cuantía será ejercida por la Secretaria de Gobierno, quien velará por los intereses del Municipio, y de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal ya que no requiere de conocimientos especializados, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar oportunamente los elementos anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Otanche.
2. Garantizar que el objeto de este contrato cumpla con todas las características y especificaciones de cantidad y calidad.
3. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Otanche.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Otanche.
6. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
7. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En

caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

9. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, referente a cumplir con los aportes parafiscales de acuerdo de acuerdo a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 articulo 23 y lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2012.
10. Reemplazar la totalidad de los elementos de mala calidad o de especificaciones no acorde a las especificaciones requeridas por la entidad contratante dentro de un plazo máximo de dos (02) días calendario, a partir del requerimiento realizado por la entidad.
11. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por el contratista, hasta que se realice la entrega en el lugar dispuesto por el supervisor (a) del contrato.

8.2 DE LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS A DESARROLLAR Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realización de cuatro (04) talleres relacionados con la ley 1801, tres (03) talleres se desarrollarán en el área rural específicamente en centros poblados y uno (01) en el área urbana.
2. Cada taller su temática estará enfocada en GENERAR CONCIENCIA Y FOMENTAR A LA COMUNIDAD EN GENERAL EN LA PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JUVENTUD MUJER Y FAMILIA".
3. El contratista deberá contar con la disponibilidad del equipo idónea, suficiente, competente y requerido para la adecuada ejecución del contrato.
4. Disponer del personal requerido, incluido el transporte del mismo, para cumplir con los eventos o actividad objeto del contrato.
5. El contratista deberá cubrir todos los pagos correspondientes y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato.
6. Acatar las sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por el Supervisor o jefe del área responsable del evento en el marco del contrato y que estén en estrecha relación con las actividades contratadas.
7. Realizar toda la logística, incluida su coordinación, montaje y desmontaje del evento o provisión de bienes.
8. Obtener y proporcionar, en caso de que así sea requerido, los recintos o espacios para la realización de los talleres.
9. Proveer material de papelería necesario para cada taller
10. Cuando se realicen la entrega de alimentos y bebidas, deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 3075 de 1997, garantizando el cumplimiento de las reglas establecidas para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, garantizando la entrega de un producto final apto para el consumo humano y evitando alteraciones que afecten la salud de los destinatarios.

9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
2. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el contratista.

3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con los términos de esta invitación.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

10. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a suscribir se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

11. GARANTIAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Municipio de Otanche, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más.

Pago de salarios e indemnizaciones sociales	5% del valor del contrato.	Vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más.

12. ANEXOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: los estudios previos, invitación pública, la oferta presentada por el contratista, las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales; certificado de disponibilidad, documentos que acreditan pagos al dia por concepto al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista.

Secretaria de Gobierno	Edifico Alcaldía Municipal Carrera 6 # 3 – 30	Teléfono 3112363000

Para todos los efectos legales esta comunicación de **ACEPTACION DE OFERTA** se constituye en el contrato, de conformidad al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El oferente seleccionado deberá presentarse en el Edificio Municipal de la Alcaldía de Otanche para la suscripción del acta de inicio.

Se firma a los diez (10) día del mes de septiembre de 2025.

WILIAR PEÑA SUATERNA
Alcalde Municipal